

# Comprobante de Gastos

IMPORTE (EN LETRA)

\$17,000.00

Dieciséte mil Pesos 00/100 M.P

CONCEPTO

Obtención de Registro de Medio Ambiente Municipal 2022 y 2023 Expendio Los Reyes

CARGUESE A:

No. DE CUENTA

NOMBRE

IMPORTE

FECHA

29 | 08 | 2023

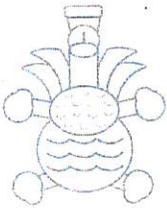
AUTORIZADO POR

RECIBIDO POR

Office DEPOT.



7 709990 895230



*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

EXPEDIENTE:RAM-LP/0490  
ASUNTO REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL  
La Paz, Estado de México, a 12 de JULIO del 2022.

**AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V.**  
**P R E S E N T E:**

En atención a la información presentada el día de **12 de JULIO del 2022**, del establecimiento denominado: **"AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V."** En el cual solicita su **ALTA** de su **REGISTRÓ AMBIENTAL MUNICIPAL** y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 115 fracción II, III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2, 3, 31 fracción XXIII, 164, 166, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 1o. Fracciones I, II, CI y VIII de las Disposiciones Generales; 4, 8 fracciones I, II, VII y XVI, de la Distribución de Competencia y Coordinación; 109 Bis, de la Protección al Ambiente; 117 fracciones I y III. 119 Bis fracciones I, II, III y IV. 120 fracción I, 121 y 122 fracciones I, II, y III de la Prevención y Control de la Contaminación del Agua; y de los Ecosistemas Acuáticos, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3 Libro Primero Parte General 1.5, 1.6, fracciones I, II, y X. de las Autoridades Estatales y Municipales; 2.2 fracción I y XI, 2.6 fracción III de las Autoridades y sus Atribuciones 2.9 fracciones I, VI, XIV, XVI, XX, XXIII, XXV, XXX, XXXI, XXXIV de las Facultades de las Autoridades Municipales; 2.137, 2.138 de la Protección al Ambiente; 2.153 fracciones I, II, III, IV, 2.155 Fracción II inciso a), b) y c); 2.156 fracción I, II, III, IV. 2.157. 2.158 fracciones I, II, III. 2.159, 2.163, de la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de Jurisdicción Estatal y de los Ecosistemas Acuáticos, del Código para la Biodiversidad del Estado de México; le comunico que una vez que se ha revisado y evaluado la información presentada y en respuesta este H Ayuntamiento, le informa que será acreedor a las responsabilidades anteriormente citadas y se extiende el presente:

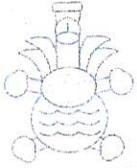
<b>REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL RAM -LP/0490</b>	 <b>AYUNTAMIENTO DE LA PAZ</b> 2022 - 2024 <b>ECOLOGÍA</b>
DENOMINACION O PERSONA FISICA. <b>"AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V."</b>	
CON DOMICILIO: <b>CARRETERA MEXICO TEXCOCO KM.23.5, COL. LA MAGDALENA ATLICPAC LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.</b>	
A QUE SE DEDICA: <b>COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS "VENTA DE POLLO VIVO"</b>	

**EL PRESENTE REGISTRO AMBIENTAL** Municipal se expide de acuerdo al resultado de la revisión de la documentación presentada y se le autoriza la operación en materia ambiental de jurisdicción Municipal; si existe cambio en la Información que trascienda en el contenido de su expediente deberán solicitar a esta Dirección la actualización del Registro Ambiental Municipal, Anexando los estudios y actualizando la información administrativa correspondiente, en un plazo no mayor a quince días calendario naturales contados a partir del primer día, que se hagan los cambios a la información proporcionada o cambio de giro, denominación o razón social; aumento o disminución en la producción, o en su operación, cambio en el proceso de producción, ampliación o modificación de su planta o negocio.

**EL PRESENTE DOCUMENTO TENDRA VIGENCIA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN**

*Recebido Original / Darío Casavie*





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

## DIRECCION DE ECOLOGIA

"2023 AÑO DEL SEPTUAGESIMO ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MEXICO".

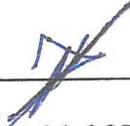
**SE REVOCARÁ ESTE REGISTRO EN CASO DE INCUMPLIR LO ANTES MENCIONADO.**

Esta dirección en usos de sus facultades de verificación y vigilancia, podrá mediante visita domiciliaria en cualquier momento realizar la inspección de operación y funcionamiento de: **"AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V."** Se lleve a cabo en estricto apego a los resolutivos y condicionantes de la presente autorización. modificación en la operación y funcionamiento del establecimiento sin previo aviso o la falsedad de la información que manifieste, será motivo de revocación de la presente autorización del Registro Ambiental Municipal.

El incumplimiento de las condiciones por parte de: **"AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V."** Fijadas en este Registro Ambiental Municipal, las Leyes, Reglamentos en Materia de Protección al Medio Ambiente del Estado de México. Las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos Jurídicos Vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento que usted representa , así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada podrán ser causas suficientes para que esta dirección imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Bando Municipal Vigente y demás legislaciones aplicables.

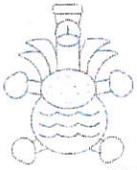
**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA A UN AÑO FISCAL.**

ATENTAMENTE

  
C. JUAN CARLOS CORTEZ ESPARZA  
DIRECTOR DE ECOLOGIA.



C.C.P. ARCHIVO



**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

## DIRECCION DE ECOLOGIA

**"2023 AÑO DEL SEPTUAGESIMO ANIVERSARIO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MEXICO".**

EXPEDIENTE:RAM-LP/0490  
ASUNTO REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL  
La Paz, Estado de México, a 20 de JULIO del 2023.

**AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE:**

En atención a la información presentada el día de 20 de JULIO del 2023, del establecimiento denominado: **"AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V."** En el cual solicita su **RENOVACION** de su **REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL** y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 115 fracción II, III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 18, 123,124 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 2, 3,31 fracción XXIII, 164, 166, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículos 1o. Fracciones I, II, CI y VIII de las Disposiciones Generales; 4, 8 fracciones I, II, VII y XVI, de la Distribución de Competencia y Coordinación; 109 Bis, de la Protección al Ambiente; 117 fracciones I y III. 119 Bis fracciones I, II, III y IV. 120 fracción I, 121 y 122 fracciones I, II, y III de la Prevención y Control de la Contaminación del Agua; y de los Ecosistemas Acuáticos, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3 Libro Primero Parte General 1.5, 1.6, fracciones I, II, y X. de las Autoridades Estatales y Municipales; 2.2 fracción I y XI, 2.6 fracción III de las Autoridades y sus Atribuciones 2.9 fracciones I, VI, XIV, XVI, XX, XXIII, XXV, XXX, XXXI, XXXIV de las Facultades de las Autoridades Municipales; 2.137, 2.138 de la Protección al Ambiente; 2.153 fracciones I, II, III, IV, 2.155 Fracción II inciso a), b) y c): 2.156 fracción I, II, III, IV. 2.157. 2.158 fracciones I, II, III, IV. 2.159, 2.163, de la Prevención y Control de la Contaminación del Agua de Jurisdicción Estatal y de los Ecosistemas Acuáticos, del Código para la Biodiversidad del Estado de México; le comunico que una vez que se ha revisado y evaluado la información presentada y en respuesta este H Ayuntamiento, le informa que será acreedor a las responsabilidades anteriormente citadas y se extiende el presente:

<b>REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL RAM -LP/0490-2023</b>	
DENOMINACION O PERSONA FISICA. <b>"AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V."</b>	
CON DOMICILIO: <b>CARRETERA MEXICO TEXCOCO KM.23.5, COL. LA MAGDALENA ATLICPAC, LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.</b>	
A QUE SE DEDICA: <b>COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS "VENTA DE POLLO VIVO"</b>	



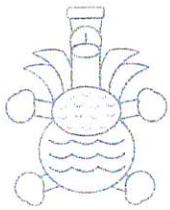
**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024  
**ECOLOGÍA**

**EL PRESENTE REGISTRO AMBIENTAL MUNICIPAL** se expide de acuerdo al resultado de la revisión de la documentación presentada y se le autoriza la operación en materia ambiental de jurisdicción Municipal; si existe cambio en la Información que trascienda en el contenido de su expediente deberán solicitar a esta Dirección la actualización del Registro Ambiental Municipal, Anexando los estudios y actualizando la información administrativa correspondiente, en un plazo no mayor a quince días calendario naturales contados a partir del primer día, que se hagan los cambios a la información proporcionada o cambio de giro, denominación o razón social; aumento o disminución, en la producción, o en su operación, cambio en el proceso de producción, ampliación o modificación de su planta o negocio.

**EL PRESENTE DOCUMENTO TENDRA VIGENCIA 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN**



*Recibí Original Punto Coor. Ecología*



*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".*

**SE REVOCARÁ ESTE REGISTRO EN CASO DE INCUMPLIR LO ANTES MENCIONADO.**

Esta dirección en usos de sus facultades de verificación y vigilancia, podrá mediante visita domiciliaria en cualquier momento realizar la inspección de operación y funcionamiento de: **"AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V."** Se lleve a cabo en estricto apego a los resolutivos y condicionantes de la presente autorización. modificación en la operación y funcionamiento del establecimiento sin previo aviso o la falsedad de la información que manifieste, será motivo de revocación de la presente autorización del Registro Ambiental Municipal.

El incumplimiento de las condiciones por parte de: **"AVIGRUPO MEXICO S.A. DE C.V."** Fijadas en este Registro Ambiental Municipal, las Leyes, Reglamentos en Materia de Protección al Medio Ambiente del Estado de México. Las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos Jurídicos Vigentes que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento que usted representa , así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada podrán ser causas suficientes para que esta dirección imponga las sanciones correspondientes de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Bando Municipal Vigente y demás legislaciones aplicables.

**EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA A UN AÑO FISCAL.**

ATENTAMENTE

C. JUAN CARLOS CORTEZ ESPARZA  
DIRECTOR DE ECOLOGIA



C.C.P. ARCHIVO